

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carlos ROJAS GARCÍA Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, *“El plazo general máximo para notificar la resoluciones de las solicitudes de autorizaciones que formulen los interesados a tenor de lo previsto en dicha ley será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que hayan tenido entrada en el registro del órgano competente para tramitarlas; ello sin perjuicio del plazo máximo de 15 días naturales establecido por la normativa comunitaria en relación con procedimientos de solicitud de visado de tránsito o estancia. Transcurrido el plazo para notificar las resoluciones de las solicitudes, salvo las excepciones dispuestas en la Ley, éstas podrán entenderse desestimadas”*.

¿Cuántas resoluciones se han dictado en el año 2018 fuera de este plazo de tres meses?

¿Cuántas han sido desestimadas por silencio negativo?

Madrid, 07 de febrero de 2019

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: EL DIPUTADO

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530